



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL


ACUERDO 0563/SO/08-05/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO (UAM-XOCHIMILCO).

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente; así como aprobar los mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas organismos profesionales fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al instituto tanto a nivel nacional como internacional.
4. Que los artículos 33 y 34 de la LTAIPDF disponen que los entes obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente, así como el Instituto propondrá a las autoridades educativas competentes, incluya contenidos que versen sobre la importancia social del derecho de acceso a la información pública, en los planes y programas de estudio de educación pre-escolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica que se impartan en el Distrito Federal.
5. Que asimismo, en el Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se contemplan los programas institucionales 03 y 04 cuyo propósito es la instrumentación de capacitación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como el posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la institución garante del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.

- 
6. Que para tal efecto, el INFODF realiza acciones entre las que se encuentran la suscripción de convenios con diversas instituciones educativas. El fin último de cada convenio es, promover la capacitación de los entes obligados, organizar actividades que difundan el conocimiento de las Leyes de Transparencia y Acceso e Información Pública, así como la Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.
 7. Que por otra parte, la Universidad Autónoma Metropolitana, es una institución que tiene por objeto, impartir educación superior de licenciatura, maestría, doctorado, cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; así como, organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico preservando y difundiendo la cultura, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2º de su Ley Orgánica.
 8. Que tanto el INFODF como la UAM-Xochimilco tienen el interés de celebrar un convenio de colaboración cuyo objeto es, conjuntar esfuerzos para la realización de las ediciones correspondientes al Diplomado a Distancia denominado "*Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*", dirigido a servidores públicos pertenecientes a los entes obligados del Distrito Federal, personal de los entes obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.
 9. Que con la celebración de dicho convenio se promoverá entre los servidores públicos: la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales a través del Diplomado a Distancia.
 10. Que por su parte la UAM-Xochimilco participará elaborando y firmando conjuntamente con el INFODF los diplomas y constancias correspondientes para los participantes que concluyan satisfactoriamente el diplomado, de acuerdo a su legislación vigente. Asimismo, designará un coordinador académico, quien supervisara el Diplomado, ante las instancias que correspondan al interior de la UAM-Xochimilco.
 11. Que por su parte el INFODF, alojara el diplomado en su servidor, implementando todos los procesos necesarios para la ejecución del mismo. Difundirá en su portal de internet la impartición del Diplomado "*Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal*" y asesorara a los participantes hasta su culminación. Asimismo, el Instituto aportara a la UAM-Xochimilco la cantidad de \$22,832.25 (veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.), a fin de coadyuvar al objetivo propuesto.
 12. Que este conjunto de compromisos permitirán difundir, sensibilizar, reforzar conocimientos y otorgar las herramientas necesarias al personal de los entes obligados.
 13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
 14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de mayo de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL EN LO SUCESIVO EL “INFODF”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA ROCÍO AGUILAR SOLACHE, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, EN LO SUCESIVO “LA UAM-X”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DOCTORA PATRICIA EMILIA ALFARO MOCTEZUMA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ MERCADO, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “INFODF” QUE:

- I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “**INFODF**”.
- I.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del “**INFODF**” como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



- I.4 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el “**INFODF**” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
- I.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 3 de diciembre de 2012.
- I.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.
- I.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:
- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
 - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;



- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
 - VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- I.8. Que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha ocho de mayo de 2014 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública el Distrito Federal, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0563/SO/08-05/2014, la suscripción del presente Convenio con “**LA UAM-X**”.
- I.9. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45**.
- I.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.
- II. De “**LA UAM-X**”:
- II.1. Que es una universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de

1973.



II.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
- c) Preservar y difundir la cultura.

II.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades; entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.

II.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.

II.5. Por acuerdo expreso del Rector General, la Rectora de la Unidad Xochimilco, Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 61,278, libro número 1,085, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.

II.7. Que su domicilio legal, es el ubicado en: Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, Distrito Federal.

II.8. Que su domicilio para efectos del presente Convenio es: Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal, teléfono 5483-7025, fax 5483-7148.



III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que en un marco de colaboración mutua, convienen en participar desde sus respectivos ámbitos de competencia y funciones, para realizar las actividades objeto del presente Convenio.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica, con que se ostentan, siendo su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración.
- III.3 Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Conjuntar esfuerzos para la realización de la edición correspondiente al **Diplomado a Distancia 2014** denominado “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal”, dirigido fundamentalmente a servidores públicos de los entes obligados del Distrito Federal por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDA.- APORTACIONES.

Para realizar el objeto del presente instrumento, el “**INFODF**” se compromete a aportar a “**LA UAM-X**” por la edición correspondiente al ejercicio 2014, la cantidad de \$22,832.25 (veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.), con IVA incluido, por concepto de la coordinación académica y elaboración de constancias de participación.

La aportación se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFODF**”, para lo cual la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del “**INFODF**” deberá emitir un escrito para la ministración de recursos del ejercicio correspondiente, así mismo deberá hacerse cargo de la presentación, revisión y aprobación del recibo correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos por las leyes fiscales vigentes.



La aportación se hará mediante transferencia electrónica bancaria al número de cuenta 870587925 de Banamex, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana.

La aportación se realizará, una vez que se hayan cumplido los compromisos que se señalan en la cláusula tercera del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UAM-X”.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, “**LA UAM-X**” se compromete por la edición del Diplomado a Distancia denominado “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal” a:

1. Designar un coordinador académico, quien supervisará el Diplomado a que se refiere el presente Convenio, ante las instancias que correspondan al interior de “**LA UAM-X**”, conforme a su normatividad aplicable. Asimismo al término de cada Módulo correspondiente, presentará un informe al “**INFODF**” en el que se precisen las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo.
2. Elaborar y firmar conjuntamente con el “**INFODF**” los diplomas y constancias correspondientes para los participantes que concluyan satisfactoriamente el diplomado, de acuerdo a su legislación vigente.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL “INFODF”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio el “**INFODF**” se compromete por la edición del **Diplomado a Distancia** 2014 denominado “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal” a:

1. Alojar el Diplomado en el servidor del “**INFODF**” y asignar a la “**LA UAM-X**” la clave de acceso a la Plataforma Virtual que permita dar un seguimiento puntual al desarrollo del mismo.
2. Implementar todos los procesos necesarios para la ejecución del Diplomado.
3. Designar a los docentes responsables de cada uno de los módulos del Diplomado a Distancia, quienes aplicaran una evaluación al final del módulo que les corresponda.
4. Elaborar el contenido y materiales de cada uno de los Módulos del Diplomado a Distancia.
5. Generar reportes periódicos sobre el desempeño académico de los participantes.
6. Asesorar a los participantes del diplomado hasta su culminación.



7. Aportar a la “**LA UAM-X**” los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio.
8. Una vez emitido el oficio de aceptación de factura la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del “**INFODF**”, informará por escrito a la “**LA UAM-X**” cuando se haya realizado el depósito en la cuenta bancaria establecida.
9. Proporcionar a “**LA UAM-X**”, toda la información necesaria para la elaboración de las Constancias y Diplomas para los estudiantes que concluyan el Diplomado, de acuerdo a su legislación vigente.
10. Informar de cualquier evento que se presente y que requiera de la atención de “**LA UAM-X**”, relacionado con el objeto del presente instrumento.
11. Proporcionar al Coordinador designado por parte de la “**LA UAM-X**”, el acceso correspondiente a la plataforma del Diplomado para la supervisión.
12. Difundir en el Portal de Internet del “**INFODF**” la impartición del diplomado “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal”.

QUINTA.- RESPONSABLES.

A efecto de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio y en su caso adoptar aquellas medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, “**LAS PARTES**” designan en este acto como responsables a los siguientes funcionarios:

El “**INFODF**” designa a la Licenciada Rocío Aguilar Solache, Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia del Instituto, quién a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación por escrito a “**LA UAM-X**”.

Por parte de “**LA UAM-X**” designa a la Coordinadora de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, quién a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación por escrito al “**INFODF**”.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

Los términos del presente instrumento podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación, siempre y cuando sea de común acuerdo. Para que las decisiones que se tomen surtan sus efectos, deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente firmado por los representantes, se agregará a este Convenio como parte integrante para su ejecución.



SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN.

“**LAS PARTES**”, sin incurrir en responsabilidad, podrán suspender de forma temporal la ejecución del presente instrumento por mutuo consentimiento, o bien, por caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido que de proceder se podrá reanudar la ejecución de los objetivos del presente Convenio una vez terminadas las causas que motivaron la suspensión.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

En el supuesto de terminación anticipada, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas pertinentes para evitar provocar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, el “**INFODF**” cubrirá el monto correspondiente a “**LA UAM-X**” únicamente por los trabajos realizados a la fecha de terminación, mediando para ello un finiquito donde se detalle en forma pormenorizada el monto a cubrir, mismo que deberá constar por escrito y ser avalado por los responsables.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que designen “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que el “INFODF” es el titular de los derechos de autor de la Plataforma Virtual de Aprendizaje, así como de los derechos y la titularidad del desarrollo virtual producto de este Convenio, que consiste en el contenido, materiales producidos y funcionalidad del Diplomado a Distancia “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal”.

“LA UAM-X” no podrá utilizar los signos distintivos con los que se difunde la prestación de servicios públicos que brinda el “INFODF” a los habitantes del Distrito Federal, así como tampoco podrá utilizar, difundir o transmitir a terceros los procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y normatividad que de estos deriven y en los Lineamientos para el Acceso a la Información de la Universidad Autónoma Metropolitana.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de firma y la vigencia será de un año.

DÉCIMA CURTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.



Leído que fue el presente instrumento, "**LAS PARTES**" debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 08 días del mes de mayo de 2014.

POR EL "INFODF"

POR "LA UAM-X"

**MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL**

**DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
RECTORA DE LA UNIDAD**

**LIC. ROCÍO AGUILAR SOLACHE
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN
Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA**

**LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ
MERCADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD**

**LIC. EDUARDO MÉRIDA ACONA
SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN
UNIVERSITARIA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, "LA UAM-X", Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, "INFODF", DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES.